



Expediente: 174/21-I1

Carátula: CREDINEA SA C/ GUTIERREZ MIRTA MABEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 27/02/2023 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUTIERREZ, MIRTA MABEL-DEMANDADO

27132780329 - LEDEMA, MARIA ANGELA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 174/21-I1



H20442402738

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

20AÑO

2023

JUICIO: CREDINEA SA c/ GUTIERREZ MIRTA MABEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expte 174/21-I1 P/P DRA. MARIA ANGELA LEDESMA.-

Concepción, 24 de Febrero de 2.023.-

AUTOS Y VISTOS

JUICIO:CREDINEA SA c/ GUTIERREZ MIRTA MABEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expte 174/21-I1 P/P DRA. MARIA ANGELA LEDESMA.- y

CONSIDERANDO

Que en fecha 07/09/22, se presenta la Dra. MARIA ANGELA LEDESMA, por derecho propio y en tal carácter inicia juicio por cobro de honorarios de pesos en contra de GUTIERREZ MIRTA MABEL, DNI N° 23.616.671, con domicilio en calle Ramón Simón, manzana "D", lote 15, barrio San Cayetano, Aguilar, por la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) con más sus intereses, gastos y costas.-

Que sustenta su pretensión Sentencia firme de Trance y Remate con Regulación de Honorarios de fecha 10/11/2.021.-

Que el auto regulatorio es título ejecutorio y procesalmente se habilita a su respecto la vía de ejecución de sentencia.-

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate en fecha 09/11/22, la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte demandada (art. 61 del N.C.P.C.C.).

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO:

Iº) ORDENAR lleve adelante la presente ejecución seguida por la Dra. **MARIA ANGELA LEDESMA** en contra de **GUTIERREZ MIRTA MABEL**, DNI N° 23.616.671, con domicilio en calle Ramón Simón, manzana "D", lote 15, barrio San Cayetano, Aguilares, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamado de **\$40.000** (Pesos Cuarenta Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excma. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFañE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.

IIº).-COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6059 a cargo de la parte vencida.

IIIº).- HONORARIOS OPORTUNAMENTE.-

HAGASE SABER

ANTE MÍ

Actuación firmada en fecha 24/02/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.